

Año XC  
Martes  
17 de Marzo de 2015



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

**BOCCE**  
Nº 5.452  
ORDINARIO



**CEUTA**  
D.L.: CE.1-1958

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA DISPOSICIONES GENERALES AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 513- Información pública del pliego de condiciones particulares que regir el proceso de selección y homologación de empresas independientes que realizar n las valoraciones previstas en la disposición transitoria décima del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado. **Pag 902**

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CEUTA

#### SECIÓN PATRIMONIO DEL ESTADO

- 512- Información pública de la Resolución de Economía y Hacienda en Ceuta, por la que se convoca la venta, en pública subasta, mediante el procedimiento al alza y la presentación de ofertas en sobre cerrado, de varios inmuebles, propiedad de la Administración Gral. del Estado y de la Marina Mercante. **Pag 902**

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 517- Decreto de fecha 12 de marzo de 2015 por el cual se designa suplente de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer, durante su ausencia, a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo. **Pag 904**
- 518- Organigrama funcional del Servicio de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta. **Pag 904**

# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

- 516- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a liquidaciones pendientes de pago. **Pag 908**

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 500- Relación de Multas impuestas por la Policía Local. **Pag 909**

- 501- Relación de Multas impuestas por la Policía Local. **Pag 911**

- 511- Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad del local sito en c/ Independencias nº 15, a instancias de D. Hugo Ruiz Aguilar, para terraza (expte. 52484/2013). **Pag 914**

- 515- Notificación a D. Ahmed Merabet Mohamed, relativa a expediente sancionador por infracción a la Ordenanza sobre el Buen Uso de los Espacios Públicos. **Pag 914**

- 519- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes. **Pag 916**

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA

### SERVICIO DE COSTAS

- 502- Notificación a D. Kamal El Mhassani, relativa al expediente 55/2014/AF. **Pag 917**

- 514- Notificación a D. Denis Francisco González Recio, relativa al expediente 34/2014/AF. **Pag 917**

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA

- 497- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al archivo de procedimientos de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción. **Pag 918**

- 498- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al archivo de procedimientos de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción. **Pag 919**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

499- Notificación a D. Badir Ahmed Hossain, relativa al archivo de procedimiento de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción. **Pag 919**

509- Notificación a D. Narcis Drissi Mohamed, relativa a iniciación de expediente de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir. **Pag 919**

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

504- Notificación a Empresa Maese Construcciones Ceuta, relativa al Juicio Verbal 334/2014. **Pag 920**

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

505- Notificación a D<sup>a</sup>. Sagrario Ahumada Pascual, a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Muñoz Cazalla y a D<sup>a</sup>. Latifa Al Haouari, relativa a resolución de reclamaciones previas. **Pag 920**

506- Notificación a D<sup>a</sup>. Fatima Sohara Abselam Mohamed y a D. Abel García Rubio, relativa a resolución de reclamación previa. **Pag 920**

507- Notificación a D. Rafael Alejandro Seco de Lucena Heredia, relativa a expediente sancionador por no comparecer, previo requerimiento. **Pag 921**

508- Notificación a D. Jorge Cabada Mechbal, relativa a solicitud de abono de la prestación por desempleo en la modalidad de pago único. **Pag 921**

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

510- Notificación a D<sup>a</sup>. Margarita Cañete Tovar, relativa a Despido/Ceses en General 351/2013. **Pag 922**

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

496- Notificación a D<sup>a</sup>. Patricia Díaz Tocón, a D<sup>a</sup>. Inmaculada Carmen Olalde Lizar n, a D. Cristian Mena Villatoro y a D. Jorge Barrero Rando, relativa a Juicio Cambiario 335/2013. **Pag 922**

503- Notificación a D<sup>a</sup>. Patricia Díaz Tocón, a D<sup>a</sup>. Inmaculada Carmen Olalde Lizar n, a D. Cristian Mena Villatoro y a D. Jorge Barrero Rando, relativa a Juicio Cambiario 335/2013. **Pag 923**



**CEUTA**

D.L.:

CE.1-1958

## DISPOSICIONES GENERALES

### AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

**513-** Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se hace pública la aprobación del "Pliego de condiciones particulares que registrará el proceso de selección y homologación de empresas independientes que realizarán las valoraciones previstas en la disposición transitoria décima del texto refundido de la ley de puertos del estado y de la marina mercante, aprobado por real decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, en el ámbito de la Autoridad Portuaria de Ceuta".

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en la sesión de fecha 09 de marzo de 2015, acordó aprobar el mencionado Pliego.

Lo que se hace público para su conocimiento general, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta de acuerdo a los artículos 59.6 a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, no publicándose en su integridad, señalándose la página Web de la Autoridad Portuaria de Ceuta [www.puertodeceuta.com](http://www.puertodeceuta.com), donde los interesados pueden acceder al documento completo, y que entrará en vigor para el cómputo de los a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

EL PRESIDENTE

José Francisco Torrado López

### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CEUTA

**512-** Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta por la que se convoca la venta en pública subasta, mediante el procedimiento al alza y la presentación de ofertas en sobre cerrado, de varios inmuebles propiedad de la Administración General del Estado.

Por acuerdo del Delegado de Economía y Hacienda en Ceuta, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se anuncia la convocatoria para la enajenación en pública subasta al alza y presentación de ofertas en sobre cerrado, que se celebrará el día 8 de Mayo de 2015, a las 12:00 horas, en la Sala de Actos de esta Delegación, de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

**LOTE Nº.1 EN 1ª Y EN SU CASO EN 2ª SUBASTA:**

Local comercial situado en Calle Mercado Nuevo ("Plaza Gilbert") nº 1 (actual número 5), con una superficie construida de 55,2 metros cuadrados.

Linderos: A la derecha con otra casilla, a la izquierda con Casilla de Don Antonio Maeso y al fondo con Huerta denominada "De la Alameda".

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, finca nº 684, tomo 675, libro 675, folio 181, inscripción 4a de fecha 17/05/2010.

Referencia catastral: 1441033TE9714S0001ZI

Inventario General de Bienes del Estado: 2010724550550000001.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Calificación energética: excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, según letra f del artículo 2.2 de dicho texto legal.

Cargas y gravámenes: No tiene.

Valor de tasación: 34.060,19 euros.

El tipo de licitación:

1ª Subasta: 34.060,19 euros.

2ª Subasta: 28.951,16 euros.

**LOTE Nº.2 EN 1ª Y EN SU CASO EN 2ª SUBASTA:**

Local comercial situado en Calle Mercado Nuevo ("Plaza Gilbert") nº 5 (actual número 7) con una superficie construida de 55,2 metros cuadrados.

Linderos: A la derecha con otra casilla, a la izquierda con Casilla de Don Antonio Maeso y al fondo con Huerta denominada "De la Alameda".

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, finca nº 684, tomo 675, libro 675, folio 181, inscripción 4a de fecha 17/05/2010.

Referencia catastral: 1441031TE9714S0001EI.

Inventario General de Bienes del Estado: 2010724559990000398.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Calificación energética: excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, según letra f del artículo 2.2 de dicho texto legal.

Cargas y gravámenes: No tiene.

Valor de tasación: 35.906,52 euros.

El tipo de licitación:

1ª Subasta: 35.906,52 euros.

2ª Subasta: 30.520,54 euros.

**LOTE Nº.3 EN 1ª Y EN SU CASO EN 2ª SUBASTA:**

Local comercial situado en Calle Mercado Nuevo ("Plaza Gilbert") nº 25 (actual número 17) con una superficie construida de 55,2 metros cuadrados.

Linderos: A la derecha con otra casilla, a la izquierda con Casilla de Don Juan Delgado y al fondo con Huerta denominada "De la Alameda".

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, finca nº 686, tomo 675, libro 675, folio 183, inscripción 4a de fecha 17/05/2010.

Referencia catastral: 1441 022TE9714S0001 K 1.

Inventario General de Bienes del Estado: 2010724559990000399.

Condiciones Urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Calificación energética: excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, según letra f del artículo 2.2 de dicho texto legal.

Cargas y gravámenes: No tiene.

Valor de tasación: 38.367,59 euros.

El tipo de licitación:

1a Subasta: 38.367,59 euros.

2a Subasta: 32.612,45 euros.

Los interesados que deseen participar en la subasta deberán aportar la documentación requerida en el pliego de condiciones.

El Pliego de condiciones que rigen la subasta podrá la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta, situada en la C/Teniente Olmo s/n planta 2a, o consultarlo en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ([www.minhap.qob.es](http://www.minhap.qob.es)).

El plazo para la presentación de ofertas comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta, y finalizará a las 14 horas del día 4 de Mayo de 2015.

El acto de apertura pública de sobres se celebrará el día 8 de Mayo de 2015, a las 13:15 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta, sito en Serrano Orive s/n.

Ceuta, 9 de Marzo de 2015.- El Delegado de Economía y Hacienda en Ceuta,  
Juan M. Ruíz-Rico Alcaide.

**517-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente

**DECRETO:**

Por Decreto de esta Presidencia, de 16 de junio de 2011, se nombra a D<sup>a</sup> María Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Decreto de la Presidencia de 16 de junio de 2011.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer se ha de ausentar de la Ciudad a durante los días 11 a 13 de marzo de 2015 y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

Considerando que el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quién designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

Teniendo en cuenta asimismo que el apartado 2 del citado artículo 17 señala que la suplencia no implicará alteración de la competencia, HE RESUELTO:

Primero.- Designar suplente de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer durante su ausencia de la Ciudad, desde el día 11 al 13 de marzo de 2015, inclusive, en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia de 16 de junio de 2011, a D<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo.

Segundo.- El presente decreto surtirá efectos desde el día de su fecha.

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 10 de marzo de 2015.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

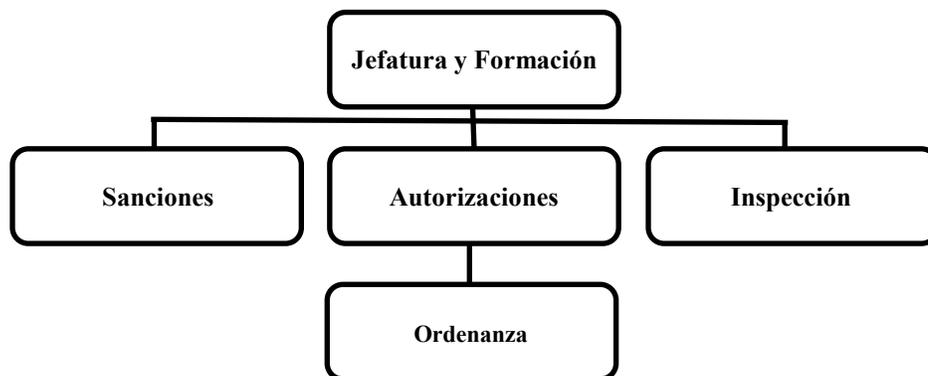
EL PRESIDENTE

**518-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de febrero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

**4.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a Organigrama funcional del Servicio de Transportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.** - El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor: “**A petición de esta** Consejería de Hacienda, Economía y RR HH, se ha recibido el informe que a continuación se transcribe **relativo a la conveniencia de reorganizar el Servicio de Transportes Terrestres de la Ciudad de Ceuta.- “ANTECEDENTES:** *En los últimos meses se ha incorporado personal de Servicios Tributarios de Ceuta al Punto de Atención de Transporte Terrestre (PATT) situado en las instalaciones habilitadas al efecto por la Autoridad Portuaria que se encuentra en permanente colaboración con la AEAT y el Servicio de Aduanas de ella dependiente. Esta labor se ha centrado principalmente en*

los sectores de prendería, calzado y textil de procedencia extracomunitaria.- El resultado de este nuevo servicio se ha traducido en la generación de 280 liquidaciones directas practicadas por nuestro personal que han aflorado unas bases imponibles cuya infravaloración se situaba en un 80,78 % y que han supuesto una mayor recaudación de 80.241 €, todo ello en el periodo comprendido entre 11/12/2014 y el pasado 20/02/2015.- Estas actuaciones deben ir acompañadas por una colaboración por parte del Servicio de Transportes Terrestres de la Ciudad, colaboración esta que hasta la fecha únicamente se ha producido de forma esporádica por la inexistencia de una organización óptima del citado servicio. Entre otras posibles deficiencias destacar la falta del Jefe del Servicio de Transportes, puesto este que figuraba en el Real Decreto que nos transfirió las competencias en esta materia. La mejora de este servicio ha de suponer la posibilidad de pesar, sin influir negativamente en el tráfico de mercancías en nuestra Ciudad, la mayor parte de los camiones que introducen mercancías permitiendo verificar la correspondencia de la mercancía declarada con la cantidad verdaderamente introducida, todo ello además de dar cumplimiento a nuestras competencias en materia de transporte.- Por todo lo expuesto, y ante la inminente puesta en marcha del convenio con Delegación del Gobierno, AEAT y Seguridad Social, se hace necesario que el Servicio de Transportes Terrestres dependiente de la Consejería de Hacienda, Economía y RR.HH. de la Ciudad, sufra una transformación organizativa para el buen funcionamiento del mismo mejorando su coordinación interna así como para abordar un impulso en su gestión que permita dar cumplimiento a los compromisos de la Ciudad derivados del citado convenio. Al objeto de alcanzar la optimización de los recursos con los que contamos, tanto materiales como humanos se hace necesario el diseño de un organigrama jerárquico y funcional del citado Servicio de Transportes Terrestres, con la descripción de cada puesto de trabajo y dando cobertura al puesto de Jefe de Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta.- Igualmente se hace indispensable adscribir al puesto de Jefe del Servicio la aplicación de la dedicación exclusiva, que posibilite la cobertura del mismo en jornadas especiales que escapen del horario ordinario aplicado por la Ciudad (mañanas, tardes y sábados mañana) coincidiendo con el servicio que se presta por Aduanas y por la Autoridad Portuaria de Ceuta. Señalar que se hace indispensable para alcanzar el objetivo de proceder al pesaje de todos los camiones que llegan a nuestra Ciudad.- La jefatura a que se refiere el párrafo anterior se encontraba expresamente indicada en el RD 1541/2006, de 15 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de transportes por carretera y por cable con la siguiente descripción: Jefe Provincial de Transportes Terrestres, grupo B, nivel 22 y su correspondiente complemento específico que según el Real Decreto cifraba en 1.285,06 €/mes y que fue reducido hasta los 1.222,34 €/mes en aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.- El organigrama de funcionamiento que se estima viable para realizar estas funciones el siguiente:

#### ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES DE CEUTA



#### DESCRIPCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**JEFATURA DE SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES** : Dotación G A2 N22.- -Impulso y seguimiento de las funciones a ejercer por los distintos áreas de actuación del servicio, en concreto de gestión, inspección y formación.- Gestión y control del personal adscrito al Servicio.- Secretaría Junta Arbitral de Transportes (no constituida).- Secretaría Tribunal Calificador pruebas de Capacitación profesional y Consejeros de Seguridad

(llevadas por el anterior Jefe provincial, inexistente en la actualidad).- Ponente del Grupo de Trabajo de Gestión de la Comisión de Apoyo a la Mesa de Directores Generales de Transportes del Estado con las CCAA.- Responsable del otorgamiento de las autorizaciones de Transporte expedidas por el estado español.- Miembro del Comité de expertos de la Dirección General de Transportes por carretera del Ministerio de Fomento en materia de mercancías peligrosas.- Coordinador de inspecciones conjuntas entre los servicios de Inspección de Transportes y Fuerzas de Seguridad del Estado (G: Civil y Policía Local).- Coordinador con la Jefatura de Tráfico para la autorización de las matriculaciones de vehículos pesados de mercancías.

- **GESTIÓN** Autorizaciones.- Dotación de personal: GCI – N 18).- Registro interno.- Acceso restringido al SITRAN II (grabación, autorizaciones, consultas de registro).- Mantenimiento actualizado de la base de datos de las Autorizaciones con tramitaciones, modificaciones, sustituciones, bajas de las mismas concedidas por la Jefatura.- Responsable de los Visados de Transportes de las Autorizaciones de Servicio Público y Privado (autorizaciones que deben ser renovadas y expedición de una nueva tarjeta en años pares para el servicio público y en impares para el servicio privado).- Tramitación de Autorizaciones diferenciadas o menos comunes como: Auto-taxis, alquiler de vehículos sin conductor, transporte funerario, sanitario, escolares...)- Emisión de tasas por servicios demandados.- Actualización continua en normativas existentes en materia de autorizaciones: control de suspensiones provisionales, flotas mínimas establecidas por legislación y control del número de conductores exigidos por empresa según flota de vehículos.- Expedición de certificados de matriculaciones para Tráfico.- Tramitación, gestión y emisión de las tarjetas de tacógrafo digital a demanda de los usuarios.
- **SANCIONES E INSPECCIÓN**. Dotación: ( Grupo CI – N20).- Instrucción de los expedientes sancionadores resultantes de las denuncias formuladas por el servicio de inspección propio, Guardia civil y Policía local.- Acceso restringido al SITRAN II para mantenimiento diario de la base de datos (Registro General de Infractores).- Control abono de sanciones.- Tramitación de las Capacitaciones Profesionales reconocidas por examen y mantenimiento de la base de datos (actualmente no se llevan a la práctica).- Secretaría administrativa de la Junta Arbitral de Transportes.- Vocal suplente de los tribunales de Capacitación profesional y Consejeros de Seguridad.- Coordinador administrativo de los servicios de inspección en los controles diarios en báscula de pesaje que necesita apoyo informático (matriculación, bastidor, carga,...).- Responsable administrativo de los precintos e inmovilizaciones de vehículos sancionados.- Encargada de las publicaciones de los infractores en el BOCCE, y edictos en los distintos ayuntamientos.
- **INSPECCIÓN** Dotación ( Grupo CI – N 18).- Inspecciones diarias en el puerto de Ceuta, y pesaje en báscula de vehículos procedentes de Algeciras.- Levantamiento de boletines de denuncias y levantamiento de actas de inspección a empresas.- Coordinación con el negociado de sanciones.- Actuaciones preliminares de expedientes sancionadores.- Inspección de documentación de vehículos y cargas.- Emisión de informes de inspección.- Acceso restringido a SITRAN II (área de inspección).- Mantenimiento de datos de sanciones.- Inspecciones extraordinarias con Guardia Civil fuera y dentro del recinto portuario, así como con la Policía Local.-
- **FORMACIÓN** Dotación ( GA2 – N22).- Evaluación y otorgamiento si procede de Autorizaciones a los Centros de Formación como unidades homologadas y habilitadas para tal fin.- Homologación de los Cursos de Formación a impartir en los Centros autorizados según normativa vigente.- Organización y Convocatorias administrativas y de exámenes para la obtención de la cualificación profesional en sus distintas modalidades de Mercancías y Viajeros (no menos de seis al año), así como la celebración de los mismos. Y creación del Tribunal evaluador previo a las mismas.- Certificación, emisión y renovación de las Tarjetas acreditativas de aptitud profesional, así como su inscripción en el Registro General de Transportistas y de empresas auxiliares y complementarias del transporte.- Comunicación, seguimiento e inspección de las actividades de

los Centros autorizados, así como levantamiento de actas e inscripción en el Registro General de Transportes del Ministerio de Fomento.- -Información y seguimiento de las actuaciones en materia de formación con la Fundación de Transportes y Formación.- -Asistencia si procede junto a la Jefatura Provincial de transportes a las reuniones de Grupo en los que son tratados asuntos relativos a la cualificación profesional (Inicial y Continua) en base al RD 1032/2002 de 20 de Julio por el que se regula la formación de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.- -Emisión de tasas y certificaciones de todas las actuaciones relacionadas con la formación ( de oficio o a solicitud de los usuarios).- -Información y asesoramiento a los Centros de Formación y a los usuarios demandantes.- -Competencia profesional transportes de mercancías y viajeros por carretera; exámenes y titulaciones.- -Consejeros de Seguridad de Mercancías Peligrosas; exámenes, titulaciones y renovaciones.- -ORDENANZA G AP – N 12).- Funciones propias de esta categoría laboral en los servicios de la Ciudad Autónoma.

**- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

- **Primero:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico del Consejo de Gobierno” de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta es el órgano competente para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios de la Ciudad.

- **Segundo:** El Consejero de Hacienda, Economía y RR. HH. es competente en materia de Transportes Terrestres de la Ciudad conforme lo dispuesto en el Decreto de Presidencia de fecha 03.04.14.

- **Tercero:** la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 55 que “Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones recíprocas: c) Facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de sus cometidos y d) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas”.

- **Cuarto:** El organismo autónomo Servicios Tributarios de Ceuta es la entidad encargada de la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos de la Ciudad de Ceuta según acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2006.

- **Quinto:** El artículo 112.1 de la Ley General Tributaria dispone que todas las entidades públicas están obligadas a suministrar a la Administración Tributaria cuantos datos y antecedentes con trascendencia tributaria recabe ésta mediante disposiciones de carácter general o a través de requerimientos concretos, y a prestarle a ella y a sus agentes apoyo, concurso, auxilio y protección para el ejercicio de sus funciones.

- **CONCLUSIÓN:** En consecuencia, se emite el presente INFORME FAVORABLE a la aprobación de la anterior propuesta de ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES de la Ciudad, sujetándolo al personal que en la actualidad se encuentra destinado en el mismo, habilitando al Consejero de Hacienda, Economía y RR. HH. para su correcta puesta en marcha dando cobertura al citado puesto de Jefe de Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta con un complemento específico de 1.222,34 €/mes en aplicación RD 1541/2006, de 15 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de transportes por carretera y por cable una vez practicada la reducción contenida en el Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.- Para ello, si a bien lo tiene, se propone elevar al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta la aprobación del organigrama funcional del Servicio de Transportes Terrestres dado que **es el órgano competente para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios de la Ciudad.**”.

**- PROPUESTA.**- En base a lo anterior se eleva la presente al **CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD**, para que, si a bien lo tiene, **ACUERDE**:

**- Primero:** aprobación de la anterior propuesta de **ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES** de la Ciudad, sujetándolo al personal que en la actualidad se encuentra destinado en el mismo.

**- Segundo:** Autorizar al Consejero de Hacienda, Economía y RR. HH de la Ciudad Autónoma de Ceuta para su correcta puesta en marcha dando cobertura al citado puesto de Jefe de Transportes Terrestres de la Ciudad Autónoma de Ceuta con un complemento específico de 1.222,34 €/mes en aplicación RD 1541/2006, de 15 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Transportes por Carretera y por Cable una vez practicada la reducción contenida en el Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.”

Conocida dicha Propuesta y observado por la Secretaria General la carencia del informe preceptivo de la Intervención, el Consejo de Gobierno, una vez aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, **acordó**:

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.**

Ceuta, 13 de marzo de 2015

La Secretaria General  
María Dolores Pastilla Gómez

V.º B.º El Presidente  
P.D.F. El Consejero de Hacienda,  
Economía y Recursos Humanos  
(Decreto de la Presidencia de 26  
de noviembre de 2012)  
Emilio Carreira Ruiz

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA

**516.-** El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo 1, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total im-

porte de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

11 de Marzo de 2015  
EL PRESIDENTE  
José Francisco Torrado López

ANEXO I  
11 de Marzo de 2015  
EL PRESIDENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACION	EUROS
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/14/32627	10/12/2014	T7	67,83
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE	CL DOCTOR MARA'ON, N 19 P 1 P	CEUTA	C/14/32628	10/12/2014	T7	67,83
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MA	MERCADO CENTRAL A1-33	CEUTA	C/14/32631	10/12/2014	T7	67,83
MANUEL SOSA RIOS	JUAN DE JUAN ES, PTL-A. Nº9	CEUTA	C/14/32663	10/12/2014	T7	67,83
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	CEUTA	C/14/32664	10/12/2014	T7	67,83
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6'-6'	CEUTA	C/14/132667	10/12/2014	T7	33,92
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BOA JUAN CARLOS 1 N. 54	CEUTA	C/14/132671	10/12/2014	T7	33,92
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA. S	CEUTA	C/1 4/32694	10/12/2014	T7	33,92
ABDELKADER BUQUER. JAODUCH	BOA. JUAN CARLOS 1 N.62	CEUTA	C/1 4/32695	10/12/2014	T7	67,83
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/1 4/32697	10/12/2014	T7	67,83
LEON GALVEZ, FRCO	ALMADRABA TOBOGAN N 7	CEUTA	C/1 4/32696	10/12/2014	T7	67,83
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- S	CEUTA	C/14/32699	10/12/2014	T7	33,92
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N 2 P 2 PT	CEUTA	C/14/132701	10/12/2014	T7	67,83
ASSEALN HAMMUT. ALIA	BOA LOS ROSALES N 27	CEUTA	C/14/132702	10/12/2014	T7	67,83
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUNA XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/14/32704	10/12/2014	T7	33,92
FUENTES ENRIQUE,SEBASTIAN	BOA. DOCE DE DICIEMBRE N 30	CEUTA	C/14/132706	10/12/2014	T7	67,83
FRANCISCO SANCHEZ DOMINGUEZ	SERRANO ORIVE 13 4 B	CEUTA	C/14/32731	10/12/2014	T7	56,25
TRANSPORTES YUSR S.L.U.	CL BARRIADA SARCHAL N" 79	CEUTA	C/14/132777	10/12/2014	T7	101,25
LISAQUI S.L.	CL APARTADO CORREOS N" 2006	CEUTA	C/14/32778	10/12/2014	T7	67,5
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ. ARROYO DEL	CEUTA	C/ 14/32761	10/12/2014	T7	101,25
MOHAMED EL YAZID	SANT. AGUSTI, NUM. 220 BL 3 ES	JOSEP DE SA TALA	C/14/29579	05/11/2014	ID	8,67

José Francisco Torrado López

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**500-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Presidencia y Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo

plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

En el caso de que el titular del vehículo no sea el causante de la infracción, se le requiere para que en el plazo señalado anteriormente, proceda a identificar verazmente al conductor responsable, comunicándole que en caso de incumplir con esta obligación en el trámite correspondiente, será sancionado como autor de una falta muy grave (art.65.5j del R.D. Legislativo 339/1990).

El importe de la sanción se reducirá en un 50%, si realiza el pago en los 20 días naturales siguientes a esta publicación. Este pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa.

CEUTA, 03 DE MARZO DE 2015

MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL

VºBº EL PRESIDENTE

P.D.F. La Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo  
Fdo. Yolanda Bel Blanca

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
331937	ABDEL LAH MOHAMED SADIA	45101155H	26/12/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331871	ABDENEBIT ABDESELAM KARIM	45082554R	16/12/2014	200.00 €	CIR 121 5
331572	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	2/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331811	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	12/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331870	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	16/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331897	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	22/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331434	ABSELAM EL LURAGLI HAYAR	45110972Z	22/11/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331892	AHMED LAHSEN SABRIN	01647495M	19/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331791	AHMED MADANI YASMINA	45100683Y	15/12/2014	200.00 €	CIR 94 2F
331786	ALI AHMED MERIEN	45085503Y	15/12/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331829	AMAR ABDELKADER YASSINA	45079785S	12/12/2014	80.00 €	CIR 171
331874	AMAR MESAUD MINA	45074131L	11/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331866	BORREGO CAMPOS RAFAEL	45057899W	27/11/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331500	CANTON ALMAZAN FCO. JOSE	45106924Z	2/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331788	CHENTOUF LAILA	X9298975Y	15/12/2014	200.00 €	CIR 94 2G
331799	DEL CORRAL DURAN ALFONSO JUAN	45063350W	5/12/2014	500.00 €	CIR 3 1
331665	ENFEDDAL AHMED SAID	45108774R	26/11/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331876	ENFEDDAL AHMED SAID	45108774R	11/12/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331929	ENFEDDAL AHMED YUSEF	45108772E	15/12/2014	80.00 €	CIR 171
331782	GHARRAOUI MALIKA	X3071326K	17/8/2014	200.00 €	CIR 167
331838	HAMADI AMAR ASESORES SL	B51005189	12/12/2014	200.00 €	CIR 18 2
331914	HAMED MOHAMED DINA	45100265W	5/12/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331693	HAMED MOHAMED MOHAMED	45074583B	7/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331315	HERNANDEZ EL BAHY YASSIN	45111107B	21/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331886	HICHO MOHAMED IMAN	45104265T	28/12/2014	80.00 €	CIR 110 2
331835	JAMLICHI YOUSSEF	X0852774A	12/12/2014	200.00 €	CIR 94 2F
331818	MAHTAT LAHASEN SONIA	45124317L	15/12/2014	200.00 €	CIR 94 2G
331851	MARTIN MATA LAURA	45115073K	11/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331908	MEDINA PEREILA RICARDO	45091188X	28/12/2014	45.00 €	CIR 94 2A
331894	MERINO DIAZ JOSE ANTONIO	45071860W	10/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331784	MESA MARTIN AMALIA DE L.	45063064S	14/12/2014	100.00 €	CIR 18 2
331405	MOHAMED ABDELNEBI NALLUHA	45111412V	18/11/2014	90.00 €	CIR 94 2C
331847	MOHAMED ABDENEBI SEKIA	45078241N	11/12/2014	80.00 €	CIR 155
331912	MOHAMED ABDESELAM MERIEM	45100445K	18/12/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331830	MOHAMED AHMED NADIA	45098231S	15/12/2014	90.00 €	CIR 94 2C
331507	MOHAMED CHAIB HOSAIN	45098466C	21/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331790	MOHAMED ENFED DAL SUMIA	45091229M	15/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331955	MOHAMED HARROUS Wafa	45113620V	16/12/2014	90.00 €	CIR 94 2C
331832	MOHAMED MILUDI LAILA	45115240G	14/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331812	MOHAMED MOHAMED FARAH	45096571B	12/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331857	MOHAMED MOHAMED HELIAS	45103971M	16/12/2014	200.00 €	CIR 94 2A

331911	MOHAMED MOHAMED ISMA	45078976B	18/12/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331954	MOHAMED MOHAMED KARIM	45080401X	17/12/2014	90.00 €	CIR 94 2C
331793	MOHAMED MOHAMED-GAD. MUSTAFA	45089453T	15/12/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331780	MOHAMED MUSTAFA FATIMA SOHOR	45097924F	17/09/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331873	NUÑEZ GONZALEZ M. DOLORES	45102289W	3/12/2014	90.00 €	CIR 94 2F
331801	PERRENS BONAVIA MIRNA BEATRI	X7428050Q	15/12/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331862	PERRENS BONAVIA MIRNA BEATRI	X7428050Q	16/12/2014	90.00 €	CIR 94 2A
332000	RABEI MAYTHAM	X3005712A	29/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331334	RIVAS MATOSO VICENTE	45061401P	12/11/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331941	RIVERA REYES VERONICA	48808819J	19/12/2014	45.00 €	CIR 94 2F
331845	RUIZ PIÑERO DAVID	45095821C	10/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
332006	SERRANO FAJARDO DESIRE	45104756P	31/12/2014	90.00 €	CIR 94 2A
331879	SIMON MARTINEZ JOSE ANTONIO	23027711L	2/12/2014	200.00 €	CIR 94 2E
331859	SOSA JIMENEZ FCO. MIGUEL	45095448S	12/12/2014	200.00 €	CIR 152
331989	UBEDA FORTES IRENE	45095891K	26/12/2014	200.00 €	CIR 94 2A
331798	VAZQUEZ NAVAS JOSE	45057729Q	10/12/2014	200.00 €	CIR 94 2G

**501.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

CEUTA, 03 DE MARZO DE 2015

MARIA DOLORES PASTILLA GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL

Vº Bº EL PRESIDENTE  
P.D.F. La Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo  
Fdo. Yolanda Bel Blanca

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
330737	ABDEL LAH MOHAMED NABIL	45096085P	23/10/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329611	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	45089855B	12/8/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
328661	ABDESADAK HADDU MINA SANAY	45099459R	29/5/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
328449	ABDESELAM AMAR ABDELKADER	45080924G	2/6/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328265	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	26/5/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
328954	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	26/6/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329964	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	10/9/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330102	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	12/9/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330230	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	22/9/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
331275	ABDESELAM MOHAMED IBRAHIM	45098380A	8/11/2014	200.00 €	CIR 19 2 5A
329968	ABDESELAM MOHTAR MALIKA	45082777V	10/9/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
329972	ABSELAM ANEYYA JADILLA	X6164844Q	10/9/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G

NUM. EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFR.	IMPORTE	CODIGO INFR.
331688	AHMED KANJAA JAMSAN	45111464T	1/12/2014	200.00 €	VEH 15 4 5A
331652	AHMED LAARBI HIMAD	45121198M	26/11/2014	10.00 €	LSV 59 3
330655	AL LAL AHMED SIHAM	45105378D	14/10/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
329671	AMAR MOHAMED BRAHIM RED.	45096003H	22/8/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328544	AMAR MOHAMED MOHAMED	45106756F	29/5/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
330021	AOMAR LAHSEN MALIKA	45063819B	9/9/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
330178	AREVALO ALI ALBERTO	45095174V	17/9/2014	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
329441	ASSILAH MS C	B51023992	31/7/2014	200.00 €	CIR 154 5A
330879	AYAT MOHAMED MOHAMED	45059076Y	22/10/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
330077	BENHAMU BARCHILLON CLARA	45060499A	17/9/2014	80.00 €	CIR 171 5A
329666	BERNET ESPI JOSEFINA A	45059119A	25/8/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330457	CAÑIVANO BARRIENTOS ALFONSO	45061513M	1/10/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
328956	CAMACHO PEREZ M. TERESA	45081537L	2/6/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330460	CHAIB ABDESELAM HUCHUMAN	45110203G	29/9/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
329332	CHAIRI MOHAMED DINA	45081166Q	22/7/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
329410	DE MIGUEL ALCANTARA MARIA CAR- MEN	45060117N	30/7/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
329973	EL AZZOUZI LAILA	X9770535C	10/9/2014	80.00 €	CIR 94 1C 5H
330469	ENRIQUE CABA ALFONSO	31750484L	17/9/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
330220	FERNANDEZ MOLINA MIGUEL ANGEL	45071437Q	22/9/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
331482	FERNANDEZ TORRES RUBEN	45118817Q	22/11/2014	500.00 €	CIR 20 1 5A
328985	GALAN CONTRERAS CRISTIAN	45094073C	30/6/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
329597	GALAN ORTIZ MARIA JOSEFA	45052877V	19/8/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
329493	GARCIA GARCIA LUIS	36564563Z	5/8/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
331171	GARCIA LEON SEBASTIAN	45112622P	8/11/2014	80.00 €	CIR 171 5A
330891	GONZALEZ-CON ABELEDO M. FERNAN- DA	33243801S	31/10/2014	80.00 €	CIR 171 5A
329124	HAMADI AHMED MOHAMED	45081200G	5/7/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
328223	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	26/5/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330121	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	12/9/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329206	HAOUAL EL FTOUH FATOUMA	X1656810M	17/6/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329601	HASSAN ABDESELAM MOHAMED SAID	45079548P	29/7/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
331658	HERNANDO LOPEZ JOSE MARIA	45117799X	26/11/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
330003	HERRERA BENITEZ OSCAR	45099780T	14/9/2014	200.00 €	CIR 143 1 5A
329420	JAEN DELGADO MANUEL	42982483Z	30/7/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
329755	JAEN DELGADO MANUEL	42982483Z	11/8/2014	200.00 €	CIR 155 5A
330269	JIMENEZ BALLESTEROS ELISABETH	45106500G	12/9/2014	30.00 €	CIR 93
329604	LAHASSEN HABIBA JEKMAT	45111716E	19/8/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
330345	LAHASSEN HABIBA JEKMAT	45111716E	1/10/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X

330020	LAHASSEN MOHAMED NORA	45082507T	12/9/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
329742	LAHSEN MOHAMED RACHIDA	45082981Z	19/8/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
330710	LAIACHI ABDESELAM RACHID	45090244D	12/10/2014	200.00 €	CIR 65 5B
331015	LLADO LOZANO FCO. JAVIER	45068908V	21/10/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328460	LOUDINI IKRAM	X7392939A	2/6/2014	200.00 €	CIR 91 2 5G
329924	LUQUE ROMERO M. MERCEDES	45077146K	8/9/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
330571	MARTINEZ PEREZ FCO. JAVIER	45115675W	4/10/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
328203	MARTINEZ VIVO GREGORIO	51996533L	12/5/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
329445	MARTINEZ VIVO GREGORIO	51996533L	20/7/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
329444	MESAUD LUAFI AESIN	45078179L	15/7/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
330795	MOHAMED ABDELKADER MUSTAFA	45101876A	21/10/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
329291	MOHAMED ABDESELAM LAILA	45080872K	23/7/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328641	MOHAMED ABDESELAM REDUAN	45105810G	10/6/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
328981	MOHAMED ABDESELAM SAMIRA	45109479Q	11/6/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
328829	MOHAMED ACHAHBAR YOUSEF	45091914T	12/6/2014	200.00 €	CIR 118 1 5A
330299	MOHAMED HAMED HAMIDO	45095033Z	23/9/2014	80.00 €	CIR 171 5A
330624	MOHAMED HAMMADI BUCHRA	45077818A	16/10/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330168	MOHAMED HOSSAIN SANAH	45115611F	18/9/2014	90.00 €	CIR 94 2A 5G
331759	MOHAMED MOHAMED ABDESELAM	45119049H	25/11/2014	200.00 €	CIR 117 1 5A
330637	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45103325A	7/10/2014	80.00 €	CIR 94 1C 5H
328621	MOHAMED MOHAMED FARAH	45096571B	10/6/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328949	MOHAMED MOHAMED FARAH	45096571B	30/6/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328960	MOHAMED MOHAMED FARAH	45096571B	26/6/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328111	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	8/5/2014	200.00 €	CIR 121 5 5A
330010	MOHAMED MOHAMED JOLUD	45112252Y	20/8/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
331785	MOHAMED MOHAMED MOHAMED H	45098913F	6/12/2014	80.00 €	CIR 153 1 5A
328906	MONTOYA TIRADO SORAYA	48992605Y	20/6/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
329762	MORARI IULIA-DORIS	X5398909G	22/8/2014	500.00 €	CIR 20 1 5A
329418	MUR VERA JUAN CARLOS	45073769W	31/7/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
330212	MUSTAFA ABDESELAM BILALH	45090888D	22/9/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
328584	MUSTAFA AHMED ABSELAM	45099518Z	4/6/2014	200.00 €	CIR 79 1 5A
329369	MUSTAFA AHMED SANAA	45081026Z	6/8/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330335	NAIMI AHMED MUSO	45106335T	24/9/2014	200.00 €	CIR 118 1 5A
330115	NAVAS ROSANO MARIA LUZ	45064980E	7/9/2014	80.00 €	CIR 171 5A
330088	OMAR FADEL NAIMA	45079114B	2/9/2014	80.00 €	CIR 171 5A
331754	ORTEGA TEBA MANUEL	45118821C	4/12/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
329416	PACHECO SANCHEZ CAROLINA	45116039K	1/8/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
328901	QUERO RODRIGUEZ VANESSA	45103524H	25/6/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
329993	REDONDO MONTERO JOSE ANTONIO	45104479F	10/9/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P

329334	RODRIGUEZ MIRA JAVIER	45094306T	8/7/2014	200.00 €	CIR 18 2 5B
330016	ROMAN LOPEZ SALVADOR	45110268T	11/9/2014	80.00 €	CIR 171 5A
330141	RONDON BURGOS GEMA	45104760N	15/9/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330691	RUIZ GONZALEZ DESIREE	45109400Y	1/10/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5R
328754	RUIZ LIEBANA EMILIO JOSE	26047444J	13/6/2014	500.00 €	CIR 20 1 5A
328514	SADIK MOHAMED WARDA	45120536X	30/5/2014	200.00 €	CIR 3 1 5B
329945	SADIK MOHAMED WARDA	45120536X	8/9/2014	90.00 €	CIR 94 2C 5U
329059	SAID ABDELKADER IKRAN	45078785G	3/7/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
330906	SAN MARTIN FERNANDEZ ADRIAN	45119682F	30/10/2014	200.00 €	CIR 94 2A 5P
328506	SANCHEZ CAÑETE ANT. JESUS	45074056J	2/6/2014	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
328951	TAIEB AALAMI FATIMA SOHOR	45104460B	23/6/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
328847	VERGARA RAMIREZ MARIA MAR	45074250T	24/6/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X
329100	VIAJES EURO MARINA SL	B51001006	2/7/2014	200.00 €	CIR 94 2F 5A
330728	YOUSFI RACHID	X9821581Y	20/10/2014	200.00 €	CIR 94 2E 5X

**511-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza “RESTAURANTE BUGAO”, sito en C/ Independencia nº 15, cuyo titular es D. HUGO RUIZ AGUILAR, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.104.489 V.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 9 de Marzo de 2015  
 LA SECRETARIA GENERAL  
 P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010)  
 LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,  
 Francisca Sánchez Aranda

Vº. Bº. EL PRESIDENTE  
 PDF LA CONSEJERA DE FOMENTO  
 (Decreto de Presidencia, de 26/11/12)  
 Susana Román Bernet

**515-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, por resolución de fecha 9 de febrero de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

**“ANTECEDENTES DE HECHO.-**

I.- La Policía Local denuncia a D. Ahmed Merabet Mohamed con documento nacional de identidad 45121488-L por la presunta comisión de infracción de la Ordenanza sobre el Buen Uso de los Espacios Públicos, consistente en realizar reuniones en la vía pública perturbando la tranquilidad ciudadana y el derecho al descanso (mediante gritos a altas horas de la madrugada y conversaciones en voz alta).

II.- Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 24/01/2015 a las 03:00 horas en Barriada Juan Carlos I, frente al número 44.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

**PRIMERA.-** La Ordenanza de Buen Uso de los Espacios Públicos, aprobada definitivamente por el Pleno de la

Asamblea en sesión de fecha 18/07/2011, establece en su artículo 7.1., la prohibición de “el uso inadecuado del espacio público cuando cause molestias a la ciudadanía”.

Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones que supongan el incumplimiento de las normas contenidas en esta Ordenanza (Art. 9 Ordenanza), siendo responsable las personas, física o jurídica que las cometan, aún a título de simple inobservancia (art. 10 Ordenanza).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 Ordenanza constituye infracción leve “llevar a cabo o participar en reuniones o concentraciones en los términos y con las consecuencias referidas en el artículo 7, apartado 8º” sancionándose con multa de hasta 150,25 € (art. 16.1 Ordenanza).

Las personas denunciadas pueden asumir su responsabilidad y conformidad mediante el pago de las sanciones de multa, cuando sea la infracción de índole leve, con una reducción del 40% del importe de la sanción si el pago se hace efectivo antes del inicio del procedimiento sancionador, o con una reducción del 20% del importe de la sanción si el pago se hace efectivo antes de la resolución (art. 20 OBUEP).

La sanción a imponer ascendería a 75,00 (importe en grado medio de los previstos).

**SEGUNDA.-** La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, por el Presidente/a de la Ciudad Autónoma de Ceuta o autoridad en quien delegue.

Por resolución del Presidente de la Ciudad de fecha 04/12/2014 se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas competencia para la aplicación y potestad sancionadora de la Ordenanza del Buen Uso de los Espacios Públicos.

#### **PARTE DISPOSITIVA.-**

**PRIMERA.-** Se incoa expediente sancionador a D. Ahmed Merabet Mohamed con documento nacional de identidad 45121488-L por la presunta comisión de infracción de la Ordenanza sobre el Buen Uso de los Espacios Públicos, consistente en realizar reuniones en la vía pública perturbando la tranquilidad ciudadana y el derecho al descanso (mediante gritos a altas horas de la madrugada y conversaciones en voz alta).

**SEGUNDA.-** Se designa Instructor a D. Sergio Moreno Mateos, y Secretaria a Dª. Fuensanta Pérez Delgado, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

**TERCERA.-** Se concede al expedientado un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

**CUARTA.-** Se indica al expedientado la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/1998, de 4 de agosto.

**QUINTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento del expedientado lo siguiente:

- a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.
- b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.
- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad. “

Vº Bº EL PRESIDENTE  
P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS,  
(Por Decreto de fecha 26/11/2012)

CEUTA,  
LA SECRETARIA GENERAL,

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA GOBERNACIÓN Y EMPLEO  
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA**

**519- DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente: 11.385/2015

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Documentación</u>
1.-AGOSTINHO MARCOS FERREIRA DA SILVA	Y-2039095-K
2.-BLANCA JHOANNA RENTERIA GUTIÉRREZ	X-2126589-D

Expediente: 15.136/2015

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Documentación</u>
1.-BOJANA STEVIC	Y-2130727-K
2.-LINA BENALI	X-2462541-T

Ceuta 13 de marzo de 2015  
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA  
GOBERNACIÓN Y EMPLEO  
Yolanda Bel Blanca

**DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los represen-

tantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes. Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indevida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n:15136/2015

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
H.E.M.	Albergues Ayuntamiento nº 9 Let B	Hayat Tejani	X-7282914-X

Ceuta 13 de marzo de 2015

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA  
GOBERNACIÓN Y EMPLEO  
Yolanda Bel Blanca

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SERVICIO DE COSTAS

**502-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución, Trámite de Audiencia y Relación de Documentos de expedientes sancionadores, incoados por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.2.i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas,

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	FECHA DEL ACTO	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
D. KAMAL EL MHASSANI NIE. X8166245A	55/2014/AF	23/01/2015	MULTA DE 67'20€.

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los interesados podrán comparecer en el expediente, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta a 11 de marzo de 2015  
EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE  
Fdo. Ángel Izar de la Fuente Régil

**514-** El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley

30/92, do 26 de novembro, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse Intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

DENUNCIADO/A	Nº EXP.	Artículo INFRINGIDO	FECHA DEL ACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. DENIS FRANCISCO GONZALEZ RECIO NIF. 45.109.738E	34/2014/AF	Art. 33.5 Ley de Costas (ESTACIONAMIENTO NO AUTORIZADO)	28/01/2015	64,80€

Durante el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los interesados podrán comparecer en el expediente, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 12 de marzo de 2015

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Ángel Izar de la Fuente Régil

## MINISTERIO DEL INTERIOR / DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

### JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO – CEUTA

**497.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Ceuta, 06 marzo 2015

EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO

Fdo. Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5122444911	ANGEL PINO ESPINOSA	45066971	CEUTA	20/02/2015
5129295488	FUAD MOHAMED SUBAIRE	45078473	CEUTA	11/07/2014
5100867477	MOHAMED HAMADI HAMED	45081200	CEUTA	16/02/2015
5100922800	MORAD MOHAMEO BUSELHAM	45087111	CEUTA	16/02/2015
5100869544	MOHAMEO BILAL MOHAMED MOHAMED	45093953	CEUTA	16/02/2015
5100869577	IUNES MOHAMED ENFEDDAL	45098883	CEUTA	20/02/2015
5129282522	ISMAEL EL HASNAOUI CHAIRI	45104538	CEUTA	25/02/2015
5129110188	HAMZA ABDELKADER MOHAMED	45105583	CEUTA	25/02/2015
5100867544	OUALID EL ASILI MOHAMED	45110273	CEUTA	25/02/2015
5102775533	MUHAD AHMED LAARBI	45117681	CEUTA	16/02/2015
5127601555	ABDELKADER MOHAMED AMAR	X3831978V	CEUTA	25/02/2015
5129117800	JOSE LLISO LUCHORO	48332320	VILLAJOSYOSA	16/02/2015

**498.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Ceuta, 06 marzo 2015

EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO

Fdo. Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5129206599	KARIM DAIS ABSELAM	45089418	CEUTA	25/02/2015
5129266555	YUSEF AMAR AHMED	45093643	CEUTA	27/02/2015
5125670944	HAMSA ECHAHMI IBRAHIM	45096722	CEUTA	25/02/2015
5139419100	UTMAN MOHAMED MOHAMED	45102705	CEUTA	26/02/2015
5126694633	ISMAEL TAHRI AHMED	45104555	CEUTA	03/03/2015

**499.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del Acuerdo por el que se sobresee y archiva el procedimiento para declarar la pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Ceuta, 06 marzo 2015

EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO

Fdo. Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5109966800	BADIR AHMED HOSSAIN	45103837	CEUTA	25/02/2015

**509.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 09 de marzo de 2015

EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO  
Fdo. Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
834771415	NARCIS DRISSI MOHAMED	45116811	CEUTA	06/0212015

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

**504-** D. /Dña . ALEJANDRINA ARANZAZU PERIS MARTINEZ, Secretario/a Judicial de JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N.4 de CEUTA,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia , y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156. 4 y 164 de la L.E.C. por el presente se NOTIFICA LA SENTENCIA DICTADA EN AUTOS a EMPRESA MAESE CONSTRUCCIONES CEUTA, HACIENDOSE SABER A LA MISMA QUE NO CABE RECURSO CONTRA DICHA SENTENCIA.

En CEUTA a cuatro de Marzo de dos mil quince

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA

**505-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado resolución de reclamación previa, donde se le estiman sus alegaciones; intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

08.917.833-C	M.8 SAGRARIO AHUMADA PASCUAL.
45.1 07.743-M	M.8 PILAR MUÑOZ CAZALLA.
Y-3.615.866-G	LATIFA AL HAOUARI.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30192 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, redacción dada por la Ley 4199 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE nº 245 de 11 de octubre de 2011 ).

Ceuta, 11 de marzo de 2015  
EL DIRECTOR PROVINCIAL  
Fdo. Manuel Sánchez Gallego

**506-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha dictado **resolución de reclamación previa, donde no se le estiman sus alegaciones;** intentándose la notificación sin poderla practicar a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

45.090.711-Q	FATIMA SOHORA ABSELAM MOHAMED.
50.703.137-M	ABEL GARCIA RUBIO.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30192 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, redacción dada por la Ley 4199 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para formular demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE nº 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, 11 de marzo de 2015  
EL DIRECTOR PROVINCIAL  
Fdo. Manuel Sánchez Gallego

**507-** El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha dictado resolución sancionadora contra los beneficiarios de prestaciones por desempleo que a continuación se relacionan:

45.119.601-H.- RAFAEL ALEJANDRO SECO DE LUCENA HEREDIA.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo que se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

**Hechos que se sancionan como infracción leve de los beneficiarios de prestaciones:** No comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo.

**Normas de aplicación:** artículo 24.3.a) sobre infracciones leves; artículo 47.1.a).1 sobre sanciones a los beneficiarios en materia de empleo; artículo 48.4 sobre atribución de competencias sancionadoras.

Todos ellos del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE de 8 de agosto).

En base a los preceptos citados y demás de general aplicación, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha resuelto suspender la prestación por desempleo, por el período de 1 mes, a los más arriba relacionados, dejando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de la Oficina de Empleo de Ceuta, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Ceuta, 11 de marzo de 2015  
EL DIRECTOR PROVINCIAL  
Fdo. Manuel Sánchez Gallego

**508-** Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se ha dictado, resolución por la que se aprueba la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único; intentándose la notificación sin poderla practicar, al siguiente solicitante:

45.111.349-T.- JORGE CAÑADA MECHBAL.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE número 12 de 14 de enero).

Según el art. 221 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece la incompatibilidad entre las prestaciones por desempleo y el trabajo por cuenta propia o ajena, salvo que este sea a tiempo parcial, por lo que ha de considerarse que desde la fecha del alta en Seguridad Social ya no es Vd. beneficiario de prestaciones por desempleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, sólo podrán ser beneficiarios de la modalidad de pago único de la prestación por desempleo, quienes sean titulares

del derecho a la prestación por desempleo del nivel contributivo.

De acuerdo con lo previsto en la Regla 4ª de la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 45/2002 de 12 de diciembre, la solicitud de abono de la prestación por desempleo de nivel contributivo en todo caso deberá efectuarse con anterioridad a la fecha de incorporación a la cooperativa, o sociedad laboral, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o a la de inicio de la actividad como trabajador autónomo, considerando que tal inicio coincide con la fecha que así figura en la solicitud de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (BOE nº 245 de 11 de octubre de 2011).

Ceuta, 11 de marzo de 2015  
EL DIRECTOR PROVINCIAL  
Fdo. Manuel Sánchez Gallego

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

**510.-** Dª MARIA EUGENIA QUESADA SANZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000351 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. SAID ALLITOU contra la empresa FOGASA, OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S. L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo fallo se adjunta:

*Que estimando la demanda formulada por SAID ALLITOU contra OBRAS Y REFORMAS APLYRECO S. L, ADMINISTRADORA CONCURSAL, y en la que es parte el FOGASA, debo declarar y declaro despido improcedente el cese en la relación laboral efectuado el día 19 de julio del 2013 declarando extinguida la relación laboral y el derecho del trabajador a percibir la indemnización por importe de 341,28 euros, condenando a la partes estar y pasar por tal declaración."*

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dª MARGARITA CAÑETE TOVAR (administradora concursal), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a nueve de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE CEUTA

**496.-** CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución con la parte dispositiva del tenor literal siguiente: ACUERDO: aclarar la resolución de fecha 3/12/14, dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica en el fundamento jurídico precedente.

Procédase a la entrega de los mandamientos de pago pendientes.

Notifíquese la presente resolución y remítase al Servicio Común de Ejecuciones Civiles.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PATRICIA DIAZ TOCÓN, INMACULADA CARMEN OLALDE LIZARÁN, CRISTIAN MENA VILLATORO, JORGE BARRERO RANDO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En CEUTA, a cuatro de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

**503**-. En este órgano judicial se tramita JUICIO CAMBIARIO 0000335/2013, seguido a instancias de CAIXA-BANK S .A., contra PATRICIA DIAZ TOCÓN, INMACULADA CARMEN OLALDE LIZARÁN, CRISTIAN MENA VILLATORO, JORGE BARRERO RANDO sobre Juicio Cambiario en los que , por resolución de fecha 3/12/14 se ha acordado :

Que en este Juzgado se sigue procedimiento contra PATRICIA DIAZ TOCÓN, I NMACULADA CARMEN OLALDE LIZARÁN, CRISTIAN MENA VILLATORO, JORGE BARRERO RANDO en e l que se ha dictado auto de fecha 3/12/14 quedando los autos a disposición de los demandados en Secretaria.

En CEUTA, a cinco de Marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

o

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos